



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Auto No.13129 de 11 de julio de 2018

Por el cual se reconoce al señor HÉCTOR ENRIQUE SALAZAR TRIANA, como tercero interviniente dentro de la investigación administrativa No.9472018, adelantada en contra de la institución FUNDACIÓN SALUD BOQUE – CLÍNICA UNIVERSITARIA EL BOSQUE, identificada con Nit No.830.138.802-5 y con Código de Prestador No.1100112922-01.

LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 1,2 y 3 del Artículo 20 del Decreto 507 de 2013 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Numeral 4 del Artículo 176 de la Ley 100 de 1993 y los Literales q y r del Artículo 12 de la Ley 10 de 1990, en concordancia con lo establecido en el Numeral 4° del Artículo 2.5.1.2.3° y Artículo 2.5.1.7.1., del Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Mediante Auto No.8567 de 10 de abril de 2018, este Despacho en su ARTICULO PRIMERO, formuló pliego de cargos en contra de FUNDACIÓN SALUD BOQUE – CLÍNICA UNIVERSITARIA EL BOSQUE, identificada con Nit No.830.138.802-5 y con Código de Prestador No.1100112922-01, en cabeza de su representante legal y/o quien haga sus veces, por presunta violación del Decreto 1011, Artículo 3°, Numeral 2°, y a la Resolución 1995 de 1999, Artículos 3° y 4°, en concordancia con el Artículo 20°, funciones del comité de historias clínicas; de conformidad con lo señalado en la parte motiva de dicho proveído.

Que en el acápite de la identificación del investigado e intervención del tercero (Folio 14), quedó establecido que los hechos fueron denunciados por el Sr. HÉCTOR ENRIQUE SALAZAR TRIANA, identificado con cedula de ciudadanía No.79.553.118, quien podrá ser ubicado en la Calle 142 N° 9 – 47 de la nomenclatura urbana de Bogotá, frente a quien se mantiene la posibilidad de ser tenido como tercero interviniente de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011.

Que a través de oficio con radicado No.2015EE74218 del 22 de octubre de 2015, este despacho acuso recibo de la queja presentada por el señor HÉCTOR ENRIQUE SALAZAR TRIANA, en la que denunció presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud que le fueron brindados en la Institución FUNDACIÓN SALUD BOSQUE – CLÍNICA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación del Auto No.13129 de 11 de julio de 2018, Por el cual se reconoce al señor HÉCTOR ENRIQUE SALAZAR TRIANA, como tercero interviniente dentro de la investigación administrativa No.9472018, adelantada en contra de la institución FUNDACIÓN SALUD BOQUE – CLÍNICA UNIVERSITARIA EL BOSQUE, identificada con Nit No.830.138.802-5 y con Código de Prestador No.1100112922-01.

UNIVERSITARIA EL BOSQUE, sin que se le informara si quería ser reconocido como tercero interviniente dentro de la presente investigación administrativa.

Que mediante Auto No.8567 de 10 de abril de 2018, este despacho no dispuso nada con relación a si el señor SALAZAR TRIANA manifestara su intención para ser reconocido como tercero interviniente, aun cuando fue notificado del mencionado acto administrativo mediante aviso publicado en cartelera, fijado el 29 de mayo de 2018 y desfijado el 5 de junio de 2018.

Que siendo garante del debido proceso, este despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011, reconoce al señor HÉCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ TRIANA, como tercero interviniente dentro de la investigación administrativa No.9472018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como tercero interviniente al Sr. HÉCTOR ENRIQUE SALAZAR TRIANA, identificado con cedula de ciudadanía No.79.553.118, quien podrá ser ubicado en la Calle 142 N° 9 – 47 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., dentro de la presente investigación administrativa No.9472018; de conformidad con lo expuesto en este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al tercero interviniente, señor HÉCTOR ENRIQUE SALAZAR TRIANA, del Auto No.8567 de 10 de abril de 2018, con el fin que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, manifieste su posición respecto a la formulación de cargos realizados a la investigada, directamente o por intermedio de apoderado, aporte y/o solicite la práctica de pruebas que considere pertinente, para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación administrativa.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

42

Continuación del Auto No.13129 de 11 de julio de 2018, Por el cual se reconoce al señor HÉCTOR ENRIQUE SALAZAR TRIANA, como tercero interviniente dentro de la investigación administrativa No.9472018, adelantada en contra de la institución FUNDACIÓN SALUD BOQUE – CLÍNICA UNIVERSITARIA EL BOSQUE, identificada con Nit No.830.138.802-5 y con Código de Prestador No.1100112922-01.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo al prestador de servicios de salud FUNDACIÓN SALUD BOSQUE – CLÍNICA UNIVERSITARIA EL BOSQUE y al tercero interviniente HÉCTOR ENRIQUE SALAZAR TRIANA, haciéndoles saber que contra el presente mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA J FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUÁREZ

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Carlos Dávila Payares 
Revisó: Luz Nelly Gutiérrez Sánchez 

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

